

25 | FEB | 2021

**MODIFICACIÓN LÍNEA SAN ANDRES ADELANTE**

[Corresponde a la Circular Externa No. 049 del 27 de noviembre de 2020]

---

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX Gremios y empresarios.

**REMITENTE**                      Bancóldex

---

El Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y Bancóldex, con la finalidad de flexibilizar los recursos ofrecidos, se permiten realizar las siguientes modificaciones a la línea de crédito:

A partir de la fecha, se elimina la separación de subcupos de la línea, por tanto los recursos remanentes en la línea de crédito San Andrés Adelante podrán ser demandados por cualquiera de los segmentos empresariales de la región.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 049 del 27 de noviembre de 2020, y la carta circular del 27 de enero de 2021, permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Representante Legal